



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CATERING DE LA CELEBRACIÓN DE LA 7ª CONFERENCIA EUFASD

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El alcohol es una de las sustancias más teratogénicas y su consumo durante el embarazo puede producir un amplio abanico de efectos adversos en el desarrollo del feto, es lo que se conoce como Trastorno del Espectro Alcohólico Fetal, (TEAF o FASD en inglés).

Los TEAF se caracterizan por distintas discapacidades físicas, mentales y conductuales causadas por el consumo de alcohol durante el embarazo o la exposición prenatal al alcohol. Se consideran una de las principales causas prevenibles de retraso en el desarrollo con una estimación de 119.000 niños/as nacidos/as en el mundo cada año con síndrome alcohólico fetal (SAF), su forma más severa. A pesar de su prevalencia, el TEAF es a menudo mal diagnosticado o incluso no llegando a diagnosticarse en algunos casos, dificultando su intervención.

No hay ninguna cantidad de ingesta de alcohol segura, por lo que las recomendaciones consensuadas son que no se debe consumir alcohol durante el embarazo, desde incluso el momento antes de la concepción. Es por tanto urgente y necesario realizar los máximos esfuerzos para conseguir minimizar el consumo de alcohol durante el embarazo, apoyar a las mujeres para reducir/dejar de consumir alcohol durante la gestación y apoyar a los niños y niñas expuestos al alcohol con un diagnóstico precoz e intervenciones tempranas.

En esta línea, en 2011 nace EUFASD (EUROPEAN FETAL ALCOHOL SPECTRUM DISORDERS ALLIANCE), organización internacional sin ánimo de lucro que tiene como objetivo el trabajo conjunto de profesionales y ONG europeas preocupados por los TEAF.

El Ministerio de Sanidad, que entre sus líneas de actuación incluye la prevención del consumo de alcohol durante la gestación, recogido en el Real Decreto 852/2021, de 5 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y el Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura





orgánica básica de los departamentos ministeriales, acogerá la celebración de la 7ª conferencia EUFASD asumiendo los gastos asociados al servicio de catering durante 3 días para un máximo de 225 personas.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este contrato es la provisión de pausas café y comidas y para las personas participantes de la 7ª conferencia EUFASD los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2024.

3. UNIDAD PROPONENTE Y UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO:

La Unidad proponente es la Subdirección General de Promoción de la Salud y Prevención y en concreto la unidad encargada del contrato y de la certificación de conformidad será el Área de Prevención.

Madrid, a fecha de firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y
PREVENCIÓN

Fdo: Estefanía García Camiño

